



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

C-19

C.413

C.P.

MENDOZA, 13 de febrero de 1987.-

VISTO el Expediente N° 311-0000005/87-0, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Arzobispado de Mendoza informa que para la obtención de vino orientado al Sacrificio Eucarístico, se debe emplear una tecnología adecuada para la obtención de un producto.

Que para conseguir estos fines, solicita se circunscriba la elaboración de este vino, únicamente a aquellos establecimientos de bodegas que sean facultados por la autoridad eclesiástica respectiva.

Que asimismo resulta procedente incorporar en la presente norma, similar tratamiento para los vinos que en general tienen como destino un fin ritual.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- La elaboración de vino para la celebración de la Santa Misa y los de tipo "Ritual" con destino religioso, sólo podrá efectuarse en los establecimientos de bodega que cuenten con la conformidad previa de la autoridad eclesiástica respectiva.

2°.- El/los establecimientos elaboradores deberán dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes debiendo individualizarse en colum-

(1550)

Ver. 1158




Ministerio de Economía  
 Secretaría de Desarrollo Regional  
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

na separada el vino obtenido, en el Libro Oficial de Movimiento de vinos respectivo bajo la denominación "Vino de Misa o Ritual", según corresponda.

3º.- Los vinos que se comercialicen con leyendas en los marbetes alusivas a prácticas rituales (Ej. vino usado en la Santa Misa, Misal, etc.), deberán reunir todas las exigencias establecidas para su comercialización, y contar con la autorización pertinente a que se hace referencia en el Artículo 1º.

4º.- Regístrese, comuníquese, pùbliquesse, dèse a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C. 49


  
 JULIO V. O. ROUSSELLE  
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

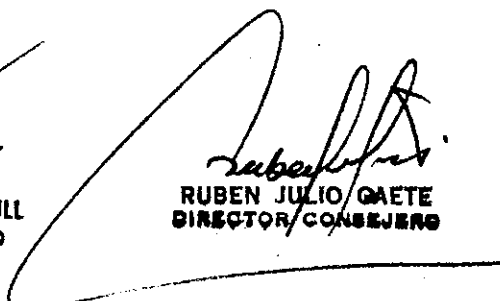
|          |
|----------|
| I. N. V. |
|          |
|          |
|          |

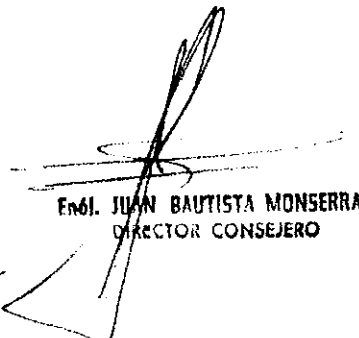
  
 RAMON ARTURO DIAZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 ALBERTO ESCARTIN VILLACAMPA  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 JORGE ALBERTO MARSANO  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 MIGUEL ANTONIO L. RULL  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 RUBEN JULIO GAETE  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 Emi. JUAN BAUTISTA MONSERRAT  
 DIRECTOR CONSEJERO